



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
Resolución No 009 de Apertura INVITACIÓN CONTRATACION PUBLICA
001 2017

Resolución No 009 . 02 de Febrero 2017

APERTURA INVITACIÓN CONTRATACION PUBLICA

POR MEDIO DE LA CUAL:

**SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA 0001
2017 PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y
ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

La Gerente, ANGELICA MARÍA RENDÓN CASTAÑEDA, mayor de edad, domiciliada y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.630.276 de Medellín quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia (Antioquia), con Nit 800080586-8 debidamente facultada por la ley y los estatutos de la entidad, para contratar y que está plenamente facultada para iniciar procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, y en cumplimiento a lo dispuesto en Manual de Contratación Acuerdo número 05 de octubre 7 de 2014 aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, Manual de funciones del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, y en uso de sus facultades legales JUSTIFICA el siguiente procedimiento de Selección de contratación que tiene como objeto contractual LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DE SEGOVIA ANTIOQUIA".

En el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2017 hasta el 30 de Abril del 2017 para un total de dos meses 19 días.

Y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Decreto 1510 DEL 2013 en su Artículo 24. En cuanto a la realización del acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección, se notifica la apertura oficial de proceso de Selección según la normatividad vigente.



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
Resolución No 009 de Apertura INVITACIÓN CONTRATACION PUBLICA
001 2017

CONSIDERANDO

1. Que La Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, está plenamente facultada para para iniciar proceso precontractual.
2. Que conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Este estatuto rige la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación.
3. Que el vigente manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia Antioquia, acuerdo 05 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014.en su TITULO II, MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, SECCION 3 CONTRATACION PUBLICA, ARTICULO NOVENO; CONTRATACION PUBLICA. *Procedimiento mediante el cual La E.S.E. San Juan de Dios de Segovia Antioquia, formula una convocatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor NO exceda de (600) seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, estos NO requieren autorización de la Junta Directiva.*
4. Que el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E es Régimen privado. Art. 194 Ley 100 de 1993. Aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007) y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución 5185 de 2013.
5. Que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.
6. Que recibidas las propuestas se someten a estudio, cuyo plazo se determinará en el Pliego o Invitación. Realizados los estudios, se seleccionará la propuesta que se considere más favorable para la entidad o se declarará desierta cuando el oferente no reúna las especificaciones requeridas por la E.S.E.
7. Se podrá contratar cuando exista al menos una oferta que se ajuste a los requisitos sustanciales del pliego de condiciones de la respectiva invitación.
8. La selección se comunicará al oferente favorecido y a los no favorecidos, devolviendo a estos la póliza de seriedad de la oferta si se hubiere exigido. La adjudicación deberá producirse dentro del plazo señalado o en su prórroga. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la convocatoria.



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
Resolución No 009 de Apertura INVITACIÓN CONTRATACION PUBLICA
001 2017

9. El contrato se suscribirá según el término que se haya establecido en el pliego. El gerente podrá prorrogar el plazo para la firma del contrato, antes del cierre de la convocatoria y por un término no mayor a la mitad del plazo inicialmente señalado en los pliegos de condiciones, siempre que las necesidades del hospital así lo exijan.
10. Parágrafo: En los pliegos de condiciones de las invitaciones a cotizar que elabore el Hospital, se deberá establecer expresamente que cuando se presenten cotizaciones de manera conjunta, mediante la figura de consorcio o unión temporal, todos ellos se obligarán a responder de manera solidaria por la totalidad de la propuesta y por la totalidad del contrato correspondiente.

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

11. Principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 C.N. y la Ley 489 de 1998., Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011. **PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION;** Debido proceso, Igualdad, imparcialidad, Buena fe, Moralidad, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Coordinación. Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Planeación.
12. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal Expedido por el área Financiera de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios para atender dicho gasto, presupuesto oficial de \$ 442.629.000. CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VIENTINUEVE MIL PESOS
13. Que la invitación a participar estará publicada en el en la página web institucional en las carteleras municipal e institucionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR, la invitación contratación pública 001 para la celebración del contrato cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
Resolución No 009 de Apertura INVITACIÓN CONTRATACION PUBLICA
001 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a fin de que ejerzan sus funciones durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada , El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Segovia Antioquia, a los 02 dos días del mes de Febrero de 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANGELICA MARÍA RENDÓN CASTAÑEDA
Gerente